

## BANCO PATAGONIA S.A.

### ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 882 (25-02-21)

A los 25 días del mes de febrero de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Alberto Mario Tenaillon y Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión. En virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 67/2021 y las recomendaciones para prevención del COVID-19, se resuelve la celebración de la presente reunión bajo la modalidad a distancia, utilizando una plataforma de comunicación de sonido, imágenes y palabras. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

#### **4) ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2020**

Toma la palabra el Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión, quien manifiesta que habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares presentes. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

A los Señores Accionistas y Directores de

**Banco Patagonia S.A.**

Domicilio legal: Av. de Mayo 701, Piso 24

C.U.I.T. N°: 30-50000661-3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

##### *I. Informe sobre estados financieros*

Hemos examinado el Inventario, la Memoria Anual Integrada que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario 2020, y los estados financieros separados adjuntos, de Banco Patagonia S.A. ("la Entidad"), los que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados separados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, Anexos A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L, N, O, P, Q y R; y Notas explicativas 1 a 39. Asimismo, hemos revisado los estados financieros consolidados de Banco Patagonia S.A. y sus sociedades controladas que se adjuntan, los que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; los estados consolidados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha; Anexos y Notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Situación Financiera del ejercicio 2018, re-expresados en moneda de diciembre de 2020, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con dichos estados financieros.

##### *II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados financieros*

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros, separados y consolidados adjuntos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 2, a los estados financieros separados adjuntos mencionados en el párrafo I, se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con la excepción transitoria en la aplicación del punto 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" para las Entidades Financieras del Grupo "B" y "C", en tanto que para las Entidades Financieras del Grupo "A", dicha excepción se limita a los instrumentos de deuda del sector público no financiero. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección y Gerencia consideren necesarios de manera que los estados financieros no contengan distorsiones significativas debido a error o fraude.

##### *III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros separados y consolidados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo

efectuado por la firma Deloitte & CO S.A., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes con fecha 25 de febrero de 2021, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. Dichas normas exigen cumplir requerimientos de ética, planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre la información contable incluida en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de los auditores externos, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar la evaluación del riesgo, los auditores consideran el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y presentación de los estados financieros con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

#### *IV. Opinión*

Como resultado de nuestro trabajo y basados en los informes de fecha 25 de febrero de 2021 que emitió el Dr. Gustavo Carballeda (socio de Deloitte & Co S.A.), en nuestra opinión, los estados financieros separados y consolidados -mencionados en el primer párrafo del punto *1 precedente*- presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Patagonia S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el B.C.R.A., que se describe en nota 2 a dichos estados financieros.

#### *V. Otras cuestiones contables reveladas en los estados financieros*

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre las siguientes cuestiones reveladas en Notas a los estados financieros adjuntos:

- a) En la nota 2 a) y 2.1a) a los estados separados y consolidados, respectivamente, se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en la aplicación del punto 5.5, "Deterioro de Valor", de la NIIF 9, "Instrumentos financieros" sobre los instrumentos de deuda del sector público no financiero, de acuerdo con la Comunicación "A" 6847 del BCRA. Asimismo, en la misma nota se indica que la entidad controlada GPAT Compañía Financiera S.A.U., en función a lo dispuesto por el BCRA en su Comunicación "A" 6938 emitida el 19 de marzo de 2020, no aplicó el modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de Valor" de la NIIF N°9 "Instrumentos Financieros" aplicable para las "Previsiones por Riesgo de Incobrabilidad", dado que se ha postergado su aplicación hasta el 1 de enero de 2022 para las entidades financieras del Grupo "B" y "C" en función a dicha Comunicación. Por lo tanto, el valor patrimonial proporcional correspondiente a la participación de Banco Patagonia S.A. en dicha Entidad que se encuentra registrado en el rubro "Inversión en subsidiarias, asociados y negocios conjuntos" y su contrapartida en resultados registrada en el rubro "Resultados por asociada y negocios conjuntos", ha sido calculado considerando la mencionada Comunicación.
- b) En la nota 2.b) y 2.1b) a los estados financieros separados y consolidados, respectivamente, se indica que la tenencia accionaria remanente en Prisma Medios de Pago S.A. clasificada en el rubro "Inversiones en Instrumentos de Patrimonio", se encuentra registrada de acuerdo al tratamiento contable establecido por el BCRA. El criterio contable aplicado constituye un apartamiento de lo establecido por la NIIF 9 con respecto a la medición de instrumentos de patrimonio medidos a su valor razonable.
- c) Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y del Estado de Situación Financiera del ejercicio 2018 que se presentan en los estados financieros separados adjuntos con fines comparativos, han sido modificadas para reflejar la aplicación de la NIC 29 "Información Financiera en Economía Hiperinflacionaria" y el punto 5.5 "Deterioro de Valor de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros".

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros separados y consolidados adjuntos.

#### *VI. Información sobre otros requerimientos legales y regulatorios*

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la

Ley Nº19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular;

2. Los estados financieros separados y consolidados de Banco Patagonia S.A. mencionados en el párrafo / precedente, se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
3. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores según se menciona en Notas 37 y 57 a los estados financieros separados y consolidados, respectivamente;
4. Hemos revisado la Memoria anual integrada del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo. Con respecto al Reporte del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inc. a. 1) del Capítulo I Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013) y que será presentado ante dicho organismo como Anexo II separado a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho informe;
5. De acuerdo a lo requerido por el art. 105 de la Ley Nº 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el párrafo /IV precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el Párrafo de Énfasis en el citado informe;

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T°147 – F°66

.....  
Previo al cierre del acto, y con motivo del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, se decide por unanimidad que ante cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión y que sea firmada por la Dra. Mónica María Cukar en su carácter de Presidente de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas se da por finalizada la reunión.-----

Alberto Mario Tenailon  
Síndico Titular

Mónica María Cukar  
Síndico Titular

Héctor Osvaldo Rossi Camilión  
Síndico Titular